

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.407**, seguido contra el doctor **JOSÉ JOAQUÍN CARVAJAL BARROS**, Medico General, por falta ética disciplinaria, siendo el quejoso el señor **FERNANDO ALBERTO VALLE DURÁN**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos al doctor **JOSÉ JOAQUÍN CARVAJAL BARROS**, Médico General, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.140.820.770, Registro Médico No. 25482 expedido por el Colegio Médico Colombiano. Por violación de la Ley 23 de 1981 en los artículos 10, 15 en su primera parte y 34 concordante con la Resolución 1995 de 1.999 y el Decreto Reglamentario 3380 de 1981, compilado al Decreto 780 de 2016. En consecuencia, sanciónese al doctor **JOSÉ JOAQUÍN CARVAJAL BARROS**, Médico General, con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES. ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta providencia al médico inculpado conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016.; y se dé cumplimiento al artículo 23 de la ley 1164 de 2007

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor FERNANDO GARCÍA HURTADO, Presidente; (fdo) Doctor RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON, Magistrado; (fdo) Doctor, ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Siete (07) de Junio de 2023.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Junio de 2023 a las ____ P.m.

La secretaria,

JOHN R.